

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº: 2415/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El aumento en el haber jubilatorio dispuesto por Decreto, por el Presidente Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento representa una enorme pérdida del poder adquisitivo de los jubilados;

Que con el nuevo DNU se pone de manifiesto la vulneración de los derechos adquiridos que se llevó adelante al suspenderse la ley de movilidad jubilatoria (27.426) impulsada durante la presidencia de Mauricio Macri;

Que dicha ley preveía un aumento del 10,89% en el haber mínimo jubilatorio del mes de junio 2020 y que, por el nuevo Decreto del actual presidente, el aumento solo será del 6,12%;

Que un jubilado que cobra 15.892 pesos va a ganar 16.864 pesos a partir del DNU, y con la ley de movilidad mencionada en los considerandos, cobraría 17.633 pesos;

Que Eugenio Semino, Director de la Tercera Edad de la Defensoría del Pueblo, presentará una ampliación de la demanda colectiva que realizara en febrero pasado, cuando tampoco se aplicó la ley 27.426;

Que el nuevo aumento por Decreto representa una regresividad en el derecho de jubilados y una violación a la Constitución Nacional ya que la movilidad jubilatoria es un Derecho Constitucional y como tal debe estar reglamentado por ley;

Que la inconstitucionalidad del aumento de las jubilaciones por Decreto Presidencial se plantea porque la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que no puede haber recortes de Derechos de los Adultos Mayores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuevamente profunda preocupación por la forma en que las ----- jubilaciones están siendo actualizadas por el Gobierno Nacional y por la pérdida del poder adquisitivo de los Adultos Mayores.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Nacional se revea la forma de un aumento jubilatorio ----- con la sanción de la ley más beneficiosa.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Sr presidente de la Nación, Alberto Fernández; al Sr Ministro de Economía; a las Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación; a los Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo y a los

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

medios de
comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----